



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 57 - 2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 17 de setiembre del 2015

Visto; el Exp. Nº 00004928, Carta de fecha 21 de mayo de 2012, emitido por el señor Alfonso Santos Infanzón Salvatierra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Registro Nº 00000949 de fecha 18 de abril de 2012, presentado por el ciudadano Alfonso Santos Infanzón Salvatierra, solicita Certificado de Discapacidad del paciente Justo Agustín Infanzón Salvatierra, con Historia Clínica 026693, medico tratante Edgar Jesús Miraval Rojas;

Que, la entidad con fecha 26 de abril de 2012, otorgó el Certificado de Discapacidad a favor de Infanzón Salvatierra, Alfonso Santos con DNI Nº 25767568, suscrito por el Dr. Edgar Miraval Rojas, como medico que certifica, la Dra. María Elena Vivanco Miranda, Jefa del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria, en calidad de Jefa inmediata superior y del Dr. Carlos Ramos Sanchez, como Director General de la entidad;

Que, mediante Exp. Nº 00004928-Carta de fecha 21 de mayo de 2012, remitido por el señor Alfonso Santos Infanzón Salvatierra, solicita la rectificación del Certificado de Discapacidad, señalando que debería expedirse el mismo a nombre del paciente Justo Agustín Infanzón Salvatierra, con H.C.026693;

Que, mediante Informe Nº 014-2012-Dad-HVLH/MINSA de fecha 24 de mayo de 2012, emitido por la Dirección Adjunta desestima el pedido del solicitante señalando que el paciente no registraba atenciones con por lo menos tres veces en el último año;

Que, con Nota Informativa Nº 149-DCE-SMC-HVLH-2014 de fecha 17 de junio de 2014, emitido por Dra. Juana Ysabel Villa Morocho, Jefa del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria, adjunta el documento titulado "Informe Medico" de fecha 17 de junio de 2014;

Que, de la documentación se advierte que: i) Alfonso Santos Infanzón Salvatierra admitió, mediante escrito, el error incurrido por nuestra administración al emitir el Certificado de Discapacidad de fecha 26 de abril de 2012; ii) Nuestra entidad no se pronunció en su momento sobre el error incurrido, por tanto, de acuerdo al artículo 107º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es necesario dar una respuesta al administrado, pese al tiempo transcurrido, y además advirtiéndolo que en autos el administrado no ha ejercido su derecho de impugnación y tampoco ha solicitado la aplicación del silencio administrativo para la resolución de su pedido, por tanto la administración se encuentra habilitada para emitir un pronunciamiento de fondo que corresponda de acuerdo a ley;

Que, en atención al documento del visto, es necesario formalizar el acto de administración de dejar sin efecto el "CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD" de fecha 26 de abril de 2012, a favor de a favor de INFANZÓN SALVATIERRA, ALFONSO SANTOS con DNI Nº 25767568, emitido por la entidad;



Estando a lo informado por la Jefatura del Dpto. de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria y con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Victor Larco Herrera"; y,

En uso de la atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo Único.- Dejar sin efecto el Certificado de Discapacidad de fecha 26 de abril de 2012 a favor de Infansón Salvatierra, Alfonso Santos con DNI N° 25767568, suscrito por el Dr. Edgar Miraval Rojas, como médico que certifica, la Dra. Maria Elena Vivanco Miranda, Jefa del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria, en calidad de Jefa inmediata superior y del Dr. Carlos Ramos Sánchez, como Director General de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Victor Larco Herrera

Gisella Vargas
Med. Gisella Vargas Cajahuanca
Directora General
CIP 24334 RNL 34213

GEVC/MYRV

Distribución:

- c.c. Dirección General
- c. Dirección Adjunta
- c. Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria
- c. Oficina de Asesoría Jurídica
- c. Oficina de Comunicaciones